

establece que la MAE es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y sus principales atribuciones son:

Inc. c) "Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) en las modalidades que correspondan (...)"

Inc. d) "Designar al Responsable de Recepción para contrataciones mayores a Bs.50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) (...), pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante (...)"

Que, la NOTA INTERNA LEG-DAJ-0003-NOT/24 I EPSAS/2024-00343 de fecha 09 de Enero de 2024, emitido por el Departamento Legal de la Empresa Publica Social de Agua y Saneamiento EPSAS S.A., concluye sobre la designación según lo descrito líneas abajo:

<p>Jaime Vargas Romero, con Cedula de Identidad - 7525354- QR</p>	<p>Responsable de todos los Procesos de Contratación en las Modalidades de Licitación Pública (RPC).</p>
	<p>Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - (RPA).</p>

POR TANTO:

El Interventor de EPSAS S.A., **Ing. Jaime Gutiérrez Quevedo**, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere las Resoluciones Administrativas Regulatorias AAPS No. 244/2013 de fecha 25 de Marzo de 2013, Resolución Administrativa Regulatoria AAPS No. 246/2013 de fecha 02 de Abril de 2013 y Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 08/2024 de fecha 08 de Enero de 2024; y la normativa interna de EPSAS S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa EPSAS INTERV No DL/294/2023 de fecha 3 de Noviembre de 2023, y toda disposición contraria a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Se **DESIGNA** al Gerente Administrativo Financiero, **Lic. Jaime Vargas Romero**, con Cedula de Identidad - **7525354-QR**, como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - **RPC** y Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - **RPA**, para todos los procesos de contratación de acuerdo a las modalidades establecidas, de conformidad con la Resolución de Directorio No. 15/2008 EPSAS S.A. de 23 de Mayo de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Se **DELEGA, a: Lic. Jaime Vargas Romero - RPC y RPA**, la facultad de designar a los integrantes de la Comisión de Calificación, Responsable de Recepción o integrantes de la Comisión de Recepción, en los procesos de contratación en



